

I. CRITERIOS MÍNIMOS PARA LA ACREDITACIÓN DE PSICOTERAPEUTAS

1- TITULACIÓN

Poseer una titulación de rango universitario para acceder a la formación como Psicoterapeuta. La licenciatura en Psicología y la licenciatura en Medicina y Cirugía son consideradas adecuadas para el acceso a la formación. Todos aquellos que en su curriculum no hayan cursado las materias propias del perfil de especialidad en Psicología Clínica y/o Psiquiatría, habrán de cursar un conjunto de materias propias de la Salud Mental, que será definido por la FEAP.

2- FORMACIÓN

Un mínimo de tres años a tiempo parcial, en el periodo de postgrado universitario, dedicados a la formación teórica y clínica en Psicoterapia de familia y a la adquisición de las habilidades básicas del psicoterapeuta, a través de cursos y seminarios. Con un mínimo total de 600 horas. Incluirá -si no ha formado parte de la formación universitaria de acceso- al menos 50 horas de conocimientos fundamentales de las diversas modalidades y orientaciones en psicoterapia.

3- PRÁCTICA

Un mínimo de dos años de práctica profesional como psicoterapeuta de familia debidamente supervisada e iniciada tras, al menos, un año de formación teórica. Dicha práctica incluirá, como mínimo, 225 horas de tratamiento.

4- SUPERVISIÓN

La supervisión de la práctica profesional habrá de realizarse por supervisores clínicos acreditados por las Asociaciones de Terapia Familiar. La supervisión se hará, preferentemente, en vivo, bien como co-terapeuta o bien utilizando los medios técnicos necesarios -espejo unidireccional, circuito cerrado de TV- con un mínimo de 100 horas, y se exigirá que cada alumno se haya hecho cargo de, al menos, dos casos.

5- PRÁCTICA EN SALUD MENTAL

Un mínimo de seis meses de actividades prácticas en entornos públicos o privados de Salud Mental, en los cuales el psicoterapeuta en formación pueda tener experiencia directa de la clínica psicopatológica, permitiéndose tomar contacto directo con las diferentes formas de manifestación de los trastornos mentales y los distintos profesionales que intervienen en Salud Mental.

6- FORMACIÓN PERSONAL

Cualquier formación incluirá un programa que asegure que todas las personas en formación puedan identificar y manejar adecuadamente su implicación personal y contribuciones al proceso de la psicoterapia, mediante métodos que contengan elementos

de autoreflexión, terapia o experiencia personal. Se recomienda que se incluya dentro del programa de formación, un espacio de trabajo sobre la Familia de Origen del Terapeuta (F.O.T.).

APÉNDICE

Se recomienda incluir, dentro de los programas de formación, cursos dirigidos a todos aquellos que no van a ejercer propiamente como psicoterapeutas, pero están interesados en los abordajes de la Terapia Familiar.

Un mínimo de tres años a tiempo parcial, en el periodo de postgrado universitario, dedicados a la formación teórica y clínica en Psicoterapia de familia y a la adquisición de las habilidades básicas del psicoterapeuta, a través de cursos y seminarios. Con un mínimo total de 600 horas. Incluirá -si no ha formado parte de la formación universitaria de acceso- al menos 50 horas de conocimientos fundamentales de las diversas modalidades y orientaciones en psicoterapia

II. CRITERIOS MÍNIMOS PARA LA ACREDITACIÓN DE NIVELES DOCENTES

La Sección de Terapia Familiar y de Pareja de la Federación Española de Asociaciones de Psicoterapeutas ha acordado establecer tres niveles docentes, con los siguientes criterios de acceso a cada uno de ellos.

Primer Nivel > Colaborador docente

Para acceder al nivel de Colaborador se exigirá:

- Estar acreditado como Psicoterapeuta Familiar y de Pareja.
- Experiencia clínica en Salud Mental de al menos cuatro años.
- Solicitarlo, y ser aceptado por alguno de los Centros, Grupos o Escuelas de Formación en Terapia Familiar y de Pareja.

La acreditación de los diferentes niveles docentes se llevará a cabo por la Asociación correspondiente integrada en la Sección de Terapia Familiar y de Pareja de la FEAP, que lo notificará a la misma.

Segundo nivel > Profesor estable

Para acceder al nivel de Profesor estable se exigirá:

- Cuatro años de experiencia como Colaborador Docente.
- Cuatro años de experiencia clínica como Psicoterapeuta de Familia.
- Solicitarlo y ser aceptado por alguno de los Centros, Grupos o Escuelas de Formación en Terapia Familiar y de Pareja.

La acreditación de los diferentes niveles docentes se llevará a cabo por la Asociación correspondiente integrada en la Sección de Terapia Familiar y de Pareja de la FEAP, que lo notificará a la misma.

Tercer nivel > Supervisor clínico

Para acceder al nivel de Supervisor clínico se exigirá:

---- Dos años de experiencia como Profesor estable.

---- Seis años de experiencia clínica como Psicoterapeuta de Familia.

---- Solicitarlo y ser aceptado por alguno de los Centros, Grupos o Escuelas de Formación en Terapia Familiar y de Pareja .

La acreditación de los diferentes niveles docentes se llevará a cabo por la Asociación correspondiente integrada en la Sección de Terapia Familiar y de Pareja de la FEAP, que lo notificará a la misma.

III. CRITERIOS MÍNIMOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN

La Sección de Terapia Familiar y de Pareja de la FEAP propone un Programa de Formación mínimo, que deberán cumplir todos aquellos programas que soliciten ser avalados por la FEAP.

Estos programas en su conjunto deberán ser sistemáticos: articulados, metódicos, completos, no focales ni monográficos y deben tener una vertebración.

TITULACIÓN

La sección de Terapia Familiar y de Pareja, a propuesta de sus Asociaciones miembro, extenderá la titulación de "Psicoterapeuta Familiar y de Pareja".

BLOQUES

Los Programas de Formación en Terapia Familiar se dividen, para su aval, en tres bloques:

- Curso Básico

- Curso Avanzado

- Supervisión

Aquella Escuela, Centro o Grupo de Formación que desee proporcionar una formación completa debe ofertar los tres bloques señalados. Sin embargo, se contempla la posibilidad de que se solicite el Aval y, por tanto, se pueda acreditar alguno de los bloques por separado. Esto permitirá al alumno que haya estudiado uno de los bloques en una Escuela, Grupo o Centro de Formación, solicitar su convalidación en otra y continuar su formación.

ACCESO

En este punto, la Sección se remite al artículo 21,1 y a la Disposición Transitoria 3ª de los Estatutos de la FEAP.

CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS PSICOTERAPEUTA FAMILIAR >>> > CURSO BÁSICO

La Sección de Terapia Familiar y de Pareja podrá acreditar un Curso Básico, teórico-práctico, de un mínimo de 200 horas de duración, los cuales deben incluir al menos 150 horas dedicadas a los siguientes temas:

1. Historia de la Terapia Familiar
2. Teoría General de Sistemas
3. Teoría de la Comunicación humana
4. Ciclo vital individual y familiar
5. Familia funcional y disfuncional
6. Técnicas de entrevista familiar
7. Tendencias actuales
8. Modelos sistémicos básicos:
 - Estructural
 - Estratégico
 - De Milán
9. De cada uno de ellos se estudiarán los apartados siguientes:
 - Historia
 - Conceptos básicos
 - Técnicas
 - Contexto y proceso terapéutico
 - Indicaciones

>> Metodología:

Lectura, análisis y discusión de la bibliografía básica.

Escenificación, grabación, visualización y análisis de entrevistas familiares.

Presentación y estudio de casos.

Visualización, análisis de material pregrabado y videos-master.

Genograma familiar.

> CURSO AVANZADO

La Sección de Terapia Familiar y de Pareja podrá acreditar un Curso Avanzado que conste de un mínimo de 400 horas, las cuales deben incluir al menos 200 horas teórico-prácticas dedicadas a los siguientes temas:

Otras Escuelas/ Modelos de Terapia Familiar. De cada una de ellas se estudiarán los apartados siguientes:

- Historia

- Conceptos básicos
- Técnicas
- Contexto y proceso terapéutico
- Indicaciones

Aplicaciones de la Terapia Familiar en problemas específicos:

- La Terapia Familiar en los trastornos psicopatológicos: esquizofrenia y otras psicosis, trastornos de la alimentación, alcoholismo y toxicomanías afectivos, etc.
 - La Terapia Familiar en contextos no clínicos.
 - Terapia de Pareja.
 - Intervención en crisis.
 - Evaluación e investigación.
- Técnicas avanzadas de Terapia Familiar.
Terapia de Redes.

> > **Metodología:**

Observación de terapias familiares en vivo.

Dramatización, grabación, visualización y análisis posteriores de casos clínicos presentados por los alumnos.

Lectura, análisis y discusión de bibliografía adecuada.

Visualización y análisis de material pregrabado y videos master.

Se recomienda incluir algún tipo de realización de psicoterapia personal u otros procedimientos -especialmente el trabajo con la familia de origen del terapeuta- durante un tiempo suficiente, que garanticen la capacitación personal del terapeuta así como la adquisición de las condiciones que les permitan un pleno aprovechamiento del proceso de la formación y como condición para un ejercicio profesional saludable y ajustado a las exigencias éticas con el paciente.

SUPERVISIÓN

La Sección de Terapia Familiar y de Pareja podrá acreditar una Supervisión clínica de un mínimo de 100 horas. La supervisión puede desarrollarse de manera individual o en grupos reducidos, y se contarán como horas de supervisión sala de terapia como formando parte del Equipo Terapéutico.

Sin embargo, a lo largo de la supervisión, cada alumno debe responsabilizarse del tratamiento de, al menos, dos casos. Las 100 horas deben ser de Supervisión preferentemente "en vivo". La Supervisión se realizará en espacios acreditados.

EVALUACIÓN

Cada programa hará constar documentalmente la forma de evaluación respecto del aprovechamiento y asistencia de los candidatos y que será por medio de -al menos- uno de los siguientes métodos: evaluación continua o exámenes o valoración o memoria final.

IV. CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE INSTITUCIONES FORMADORAS

Se entienden por "Instituciones Formadoras" aquellos Centros, Grupos o Escuelas que imparten formación en Psicoterapia Familiar y de Pareja. Deberán reunir en todos los casos estos requisitos:

- 1°. Un Profesorado.
- 2°. Un Programa de Formación acreditado.
- 3°. Una Sede social y local y medios adecuados.
- 4°. Una oferta de prácticas en Salud Mental.

1°. PROFESORADO

Para acreditar un Centro o Escuela de Formación que incluya Curso Básico y Curso avanzado, deberá contar en su equipo docente con, al menos, dos docentes acreditados por la Sección. Los docentes del equipo deben impartir más del 50% del total de horas del curso para el que se solicite acreditación.

Para acreditar un Centro o Escuela de Formación que incluya Supervisión, deberá contar en su equipo docente con, al menos, dos supervisores acreditados por la Sección. La Supervisión deberá ser realizada en su totalidad por los supervisores clínicos

2°. PROGRAMA DE FORMACIÓN

Deberá haber sido acreditado por esta Sección conforme a los criterios y exigencias expuestos en el apartado anterior.

3°. LOCAL

Todo Centro o Escuela de formación deberá contar con una sede social y con los locales y medios didácticos adecuados para impartir la docencia.

4°. PRACTICAS EN SALUD MENTAL

Todo Centro o Escuela de Formación deberá estar en disposición de establecer, con instituciones públicas o privadas, convenios o conciertos para que aquellos profesionales que por su situación lo precisen, puedan realizar prácticas en salud mental durante un mínimo de seis meses para que tengan experiencia directa con la clínica psicopatológica y los distintos profesionales que intervienen en el ámbito de la Salud Mental.

PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN

Las Escuelas o Centros de formación que soliciten el Aval de acreditación como Instituciones Docentes deberán remitir dicha solicitud junto con toda la documentación requerida, a la Secretaría de la FEAP en doble copia para ser estudiados simultáneamente por los Comités de Admisión general y particular de la Sección de Terapia Familiar y de pareja.

La Junta Directiva de la Sección, una vez recibida la solicitud, comprobará que reúne los requisitos establecidos y pedirá informe consultivo a la Comisión de pertenencia o de referencia, informe que deberá ser remitido en un plazo máximo de dos meses. Recibido el informe y estudiada la solicitud, aceptará -si procede- dicha propuesta en un plazo

máximo de seis meses desde la recepción de la documentación completa para la obtención del aval.

Los Comités de Admisión realizarán cuantas actuaciones consideren adecuadas para comprobar la veracidad y adecuación de las solicitudes realizadas, aprobando o devolviendo la solicitud requiriendo -en su caso- la reelaboración del proyecto o la aportación de información complementaria.

Una vez aprobada la solicitud por ambos Comités será l ificación a la Junta y Asamblea Anual de la FEAP.

El Aval se expedirá por un plazo máximo de cinco años, transcurridos los cuales deberá reiniciarse el proceso de acreditación.

Madrid, Marzo de 2001